

## DICTAMEN NÚMERO TRES

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL Y JUVENIL 2022 “LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN”; ASÍ COMO SUS ANEXOS.**

### GLOSARIO

<b>Consejo General</b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución General</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Comisión</b>	Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Departamento</b>	Departamento de Procesos Electorales.
<b>ENCCÍVICA</b>	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley Electoral</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Programa</b>	Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### ANTECEDENTES

#### 1. APROBACIÓN DE LA ENCCÍVICA.

El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del *INE* aprobó, mediante acuerdo INE/CG732/2016, la *ENCCÍVICA*, cuya vigencia será del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023.

#### 2. CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fecha 27 de febrero de 2017, el *Instituto Electoral* celebró con el *INE* el convenio marco de coordinación y colaboración para la implementación de la *ENCCÍVICA*, en el cual se compromete a evaluar sus convenios estratégicos en materia de cultura cívica, a fin de buscar potencializar sus alcances con actores estratégicos, alineado a los objetivos y contenidos de la *ENCCÍVICA*. Es importante precisar que, a partir de la expedición de la *ENCCÍVICA*, el *Instituto Electoral*, ha formulado sus programas de promoción y difusión

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a signature and a checkmark.

de la cultura cívica, educación cívica y participación ciudadana sobre los ejes de la política pública nacional; así se implementaron los siguientes programas:

- Programa de Cultura Cívica y Participación Política de 2017.
- Programa de Cultura Cívica y Participación Política 2018.
- Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019.

### 3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020-2023.

El 20 de febrero de 2020, el *Consejo General* aprobó el Dictamen Número Seis de la *Comisión*, relativo al *Programa*, mismo que establece dentro del Proyecto Estratégico 1 “Fortalecimiento de la Conciencia Cívica para una Buena Ciudadanía”, la Línea de acción 1, relativa a la promoción de la cultura cívica en entornos escolares y en espacios de divulgación para la construcción de ciudadanía:

Los entornos escolares son el eje rector de la educación en México, espacio para socializar y crear ciudadanía, mediante el cual son inculcados los valores que facilitan a la democracia como régimen político, como: la libertad, igualdad, equidad, pluralidad y tolerancia, sin dejar a un lado los derechos humanos, con el objetivo de construir ciudadanos con juicio crítico, responsable y respetuoso.

De acuerdo con Ellen Geboers, la formación ciudadana se refiere a “un proceso integral que explícitamente eduque en los conocimientos, las actitudes, los valores y las habilidades necesarias para ejercer la ciudadanía civil, política y social en los distintos ámbitos en los que una persona se desenvuelve” (Geboers citada en ENCCÍVICA 2016, p. 89).

Dentro de esta línea de acción, se contempla la actividad 1.6, en donde se dispone la organización de eventos en el marco del día de las y los niños.

### 4. NOMBRAMIENTO DE CONSEJERÍAS ELECTORALES PARA EL PERIODO 2021-2028.

El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo *INE/CG1616/2021*, por medio del cual nombró a las personas que integrarán el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral* para el periodo 2021-2028, en los términos siguientes:

Cargo	Nombre	Duración
Consejero Electoral	Javier Bielma Sánchez	7 años
Consejera Electoral	Guadalupe Flores Meza	7 años

Consejera Electoral	Vera Juárez Figueroa	7 años
---------------------	----------------------	--------

Quienes tomaron protesta de Ley el 27 de octubre de 2021 durante la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*.

#### 5. RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES.

El 4 de noviembre de 2021, mediante el Acuerdo IEEBC-CG-PA-123-2021 del *Consejo General*, se aprobó la "Renovación de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California", quedando la integración de la *Comisión*, como a continuación se precisa:

Cargo	Nombre
Presidente	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocal	Guadalupe Flores Meza
Vocal	Jorge Alberto Aranda Miranda
Secretaría Técnica	Titular del Departamento de Procesos Electorales

#### 6. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN.

El veintidós de abril de 2022, la *Comisión* celebró reunión de trabajo en modalidad virtual con el objeto de discutir y analizar el Proyecto de Convocatoria del Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2022 "La Niñez y la Adolescencia cuentan". Asistieron a esta reunión por parte de la *Comisión*, el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su calidad de Presidente; los Consejeros Electorales Guadalupe Flores Meza y Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de Vocales; y, la C. Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, como Secretaria Técnica; además, por la representación de los partidos políticos asistieron los CC. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática y Representante Propietario Alejandro Jaen Beltrán Gómez. Por parte del *Departamento*, el C. Luis Julián Rodríguez Ochoa, Coordinador de Educación Cívica y la C. Maria Concepción Castillo Rodríguez, Coordinadora de Participación Ciudadana.

En esta reunión a solicitud del C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la *Comisión*, el área técnica expuso la motivación, objetivo y bases de la Convocatoria del Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2022 "La Niñez y la Adolescencia cuentan", así como la finalidad de los formatos a utilizarse; proyectos que fueron expuestos por el C. Luis Julián Rodríguez Ochoa, Coordinador de Educación Cívica, teniendo como observación incluir un código QR en la convocatoria. De igual forma se rindió el Informe del Primer Trimestre 2022 de la *Comisión*, no existiendo observaciones y/o comentarios al respecto.

add text

## 7. SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN.

El 25 de abril del 2022 la *Comisión* celebró sesión de dictaminación en modalidad virtual con el objeto de discutir, modificar y en su caso aprobar, el **DICTAMEN NÚMERO 3** relativo a la **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL y JUVENIL 2022 “LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN”;** **ASI COMO SUS ANEXOS.** A esta Sesión asistieron por parte de la *Comisión*, el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su calidad de Presidente; los Consejeros Electorales Guadalupe Flores Meza y Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de Vocales; y, la C. Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, como Secretaria Técnica; además, por la representación de los partidos políticos asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Representante propietario del Partido Acción Nacional, Joel Abraham Blas Ramos, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, María Elena Camacho Soberanes, Representante propietario del Partido del Trabajo, Alejandro Jael Beltran Gómez, Representante propietario del Partido Encuentro Solidario.

En esta sesión a solicitud del C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la *Comisión*, el área técnica expuso el proemio y puntos resolutivos del Dictamen de mérito, por parte de la C. Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, Secretaria Técnica de la *Comisión*.

No existiendo comentarios, se sometió a votación el Dictamen, mismo que fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la *Comisión*.

Con base en lo anterior, y

## CONSIDERANDO

### I. COMPETENCIA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 1, inciso b), del *Reglamento Interior*, es atribución de la *Comisión* conocer y dictaminar sobre el desarrollo, instrumentación y ejecución de programas de educación cívica y participación ciudadana, dirigidos y vinculados con el sistema educativo y población en general.

En este tenor, resulta competente para conocer y dictaminar sobre la Convocatoria del Concurso Estatal de Cuento Infantil 2022 “ La Niñez y la Adolescencia cuentan”, que formula el *Departamento*.

## **II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el *Instituto Electoral* en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la *Constitución Local*, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.

## **III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
- b) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado;
- d) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y
- g) Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género.

## **IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

Que de acuerdo con lo estipulado por el artículo 37 de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

## **V. ATRIBUCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA.**

Que el artículo 104, numeral 1, de la *Ley General* establece las materias que corresponde ejercer a los Organismos Públicos Locales, destacando en materia de educación cívica los incisos d) y e), los cuales facultan el desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como el orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

En ese sentido, tal y como se establece en el antecedente 2 del presente Dictamen, el *Instituto Electoral* se comprometió a alinear los programas de educación cívica y participación ciudadana a los ejes de la *ENCCÍVICA*, como parte de la coordinación institucional con el *INE* y con el propósito de establecer un estándar en la promoción y difusión de la cultura cívica y democrática.

## **VI. DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020-2023.**

Que tal y como se enuncia en el antecedente 3 del presente Dictamen, el *Consejo General* aprobó el *Programa* cuatrienal que contiene los proyectos estratégicos y líneas de acción para promover y difundir la cultura cívica y la participación ciudadana, el cual fue formulado conforme a los tres ejes estratégicos “Verdad, Diálogo y Exigencia” de la *ENCCÍVICA*. Así tenemos que el *Programa* está estructurado en dos proyectos estratégicos y un eje transversal, denominados, Proyecto Estratégico 1 “Fortalecimiento de la Conciencia Cívica para una Buena Ciudadanía”; Proyecto Estratégico 2 “Empoderamiento Social y Ejercicio de Derechos Político-Electorales” y Eje Transversal “Colaboración con OPLES”.

Que por cuanto hace al Proyecto Estratégico 1 “Fortalecimiento de la Conciencia Cívica para una Buena Ciudadanía”, está orientado a la formación cívica, la cual necesita ser enseñada en formas que permita hacer un constante vínculo entre el conocimiento y la práctica por medio de métodos, técnicas y herramientas necesarias; para ello nos enfocamos en brindar atención en todos los niveles educativos, con un énfasis particular durante la educación básica, promover y apoyar la participación en el voluntariado y las organizaciones juveniles como lugares para el aprendizaje de la ciudadanía, mejorar la capacitación de los maestros para que estén preparados para enseñar sobre educación cívica y transmitir valores cívicos, aumentar las posibilidades de participación de los estudiantes en la toma de decisiones de la clase y la organización de escuelas y universidades, que la ciudadanía conozca sus derechos y deberes, así como el funcionamiento de las instituciones enfatizado en el conocimiento político, pensamiento crítico, participación en elecciones y decisiones democráticas, ya que es un aspecto

add p. 5

central de la educación cívica que las personas aprendan a defender sus derechos, así como saber cuáles son sus responsabilidades. Este proyecto contiene dos líneas de acción y 15 actividades.

De manera particular, la Línea de Acción 1 “Promoción de la Cultura Cívica en Entornos Escolares y en Espacios de Divulgación para la Construcción de Ciudadanía” precisa que:

*Los entornos escolares son el eje rector de la educación en México, espacio para socializar y crear ciudadanía, mediante el cual son inculcados los valores que facilitan a la democracia como régimen político, como: la libertad, igualdad, equidad, pluralidad y tolerancia, sin dejar a un lado los derechos humanos, con el objetivo de construir ciudadanos con juicio crítico, responsable y respetuoso.*

*De acuerdo con Ellen Geboers, la formación ciudadana se refiere a “un proceso integral que explícitamente eduque en los conocimientos, las actitudes, los valores y las habilidades necesarias para ejercer la ciudadanía civil, política y social en los distintos ámbitos en los que una persona se desenvuelve” (Geboers citada en ENCCÍVICA 2016, p. 89).*

*Por lo anterior, es importante identificar los espacios escolares mediante los cuales se reforzarán los contenidos que en la asignatura de Formación Cívica y Ética son impartidas o en las asignaturas que de manera transversal son incorporados estos conocimientos.*

La línea de acción a que se hace referencia en el párrafo anterior contempla diez actividades, dentro de las cuales se encuentra la Actividad 1.6 “*Sesión pública del Consejo General Electoral Infantil*” la cual se lleva a cabo con la intención que los participantes tengan conocimiento del funcionamiento del *Consejo General*, iniciando con el desahogo de un punto de acuerdo, para posteriormente dar lectura de conceptos cívicos y principios democráticos, de esta manera se logra la intervención de cada uno de ellos en la sesión.

En virtud de lo anterior, esta Comisión considera de gran importancia darle continuidad a esta actividad, la cual derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, no se podrá ejecutar en los términos planteados en el Programa por lo que se considera prudente sustituirla por el Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2022 “Las Niñez y la Adolescencia Cuentan”.

## **VII. DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL Y JUVENIL 2022 “LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN”.**

El proyecto de convocatoria sustituye la actividad del *Programa*, de manera particular del Proyecto Estratégico 1, Línea de Acción 1, Actividad 1.6 al que se hace alusión en el

considerando inmediato anterior del presente Dictamen; y es acorde al objetivo que se persigue, en estas líneas de acción; y se compone de las siguientes bases:

**I. Participantes**

- Podrán participar niñas, niños y adolescentes habitantes del estado entre 9 y 17 años cumplidos a la fecha en que se publique la convocatoria.
- Las y los participantes no deben ser hijos de trabajadores del IEEBC, ni familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado de empleados de esta Institución.

**II. Categorías:**

- 9-11 años
- 12-14 años
- 15-17 años

**III. Temáticas:**

Puedes elegir uno de los siguientes temas para tu cuento:

- Participación democrática en mi escuela;
- Participación democrática en mi entorno (colonia, barrio, privada, etc.);
- Convivencia, tolerancia y respeto;
- Derecho a votar y ser votado; y,
- Valores cívicos

**IV. Etapas:**

- **Difusión de la convocatoria:** Del 29 de abril al 17 de junio de 2022.
- **Recepción de cuentos y documentación:** Del 29 de abril al 17 de junio de 2022.
- **Resolución del jurado:** Entre el 20 y 22 de junio de 2022.
- **Publicación de las y los ganadores:** Entre el 23 y 24 de junio de 2022.
- **Ceremonia de premiación:** 5 de julio de 2022.

**V. Premios:**

- **Categoría de 9-11 años:**
  - **1er lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y colección de libros.
  - **2do lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y mochila con útiles escolares.
  - **3er lugar:** Mochila con útiles escolares y colección de libros.
- **Categoría de 12-14 años:**
  - **1er lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y colección de libros.
  - **2do lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y mochila con útiles escolares.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'G' and several scribbles.



- **3er lugar:** Mochila con útiles escolares y colección de libros.
- **Categoría de 15-17 años:**
  - **1er lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y colección de libros.
  - **2do lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y mochila con útiles escolares.
  - **3er lugar:** Mochila con útiles escolares y colección de libros.
- Se otorgará constancia de participación a todas y todos los participantes.
- Se generará un video para los cuentos ganadores de cada categoría y serán leídos por un “cuenta cuentos” el día de la premiación.

**VI. Requisitos del cuento:**

- El cuento deberá ser original, escrito por la o el participante y no haber sido editado o publicado con anterioridad.
- El cuento puede ser escrito a mano con letra de molde y con tinta color azul o en computadora.
- El tamaño de la hoja será carta.
- El cuento deberá tener una extensión mínima de dos cuartillas.
- Letra Arial 12, justificado y con interlineado 1.5 cuando sea escrito en computadora.
- Nombrar el cuento.
- Debe tener Introducción, Desarrollo y Final.
- Debe estar firmado con un seudónimo (nombre utilizado por un autor o artista que sustituye el nombre auténtico) con tinta azul.
- En caso de recibir cuentos en lenguas indígenas, estos se traducirán al español.

**VII. Registro de cuentos y documentación:**

- Inicia con la publicación de la Convocatoria el día 29 de abril de 2022 y concluye el día 17 de junio del 2022 a las 20:00 horas.
- Ingresar a la dirección electrónica <https://www.ieebc.mx> y descargar los 4 formatos disponibles:
  - ✓ Formato de Inscripción;
  - ✓ Formato Carta de Cesión de Derechos;
  - ✓ Formato Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; y,
  - ✓ Formato Protección de Datos Personales
- Llenar y firmar los formatos con tinta color azul.
- El cuento debe estar firmado con tinta color azul.
- Además de los formatos mencionados, se requiere copia de los siguientes documentos:

*Handwritten notes in blue ink:*  
cdy  
K  
9

- Copia de la credencial de elector por ambos lados de la madre, padre, tutor o tutora;
  - Copia del acta de nacimiento de la o el participante, y
  - Copia de una identificación con fotografía de la o el participante, sea escolar, deportiva o certificado de estudios con fotografía expedido por una institución educativa.
- La o el participante deberá realizar un pre registro de sus datos personales, así mismo, adjuntará los documentos, cuento y los formatos descargados (debidamente llenados y firmados) en formato PDF o imagen según sea el caso.
  - La o el participante recibirá un correo electrónico de “registro validado” en caso de que su documentación esté completa, o de “documentación faltante” en caso de que no se reciban los formatos completamente llenos o falte alguno de ellos.
  - En caso de “documentación faltante” se le notificará a la persona participante con el fin de que sea enviada y pueda concretarse el registro en el concurso.
  - En caso de que no sea corregida la inconsistencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria, la o el participante recibirá un correo electrónico de “registro rechazado”.
  - La o el participante recibirá un correo electrónico de “registro exitoso” en caso de que su documentación esté completa, o de “documentación faltante” en caso de que no se reciban los formatos completamente llenos o falte alguno de ellos.
  - En el caso de “documentación faltante”, se le notificará a la persona participante con el fin de que sea enviada y pueda concretarse el registro exitoso.

**VIII. Resolución del jurado:**

- Entre el 20 y 22 de junio de 2022 se reunirán virtualmente las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica con los miembros del jurado.
- El jurado estará integrado por 5 personas las cuales serán especialistas en las materias de Lingüística y Artística. Dos personas del jurado serán representantes de alguna comunidad o pueblo indígena.
- Las personas integrantes del jurado evaluarán el cuento con base en los siguientes criterios:
  - ✓ Estructura;
  - ✓ Detalles creativos;
  - ✓ Apego al tema, y
  - ✓ Extensión.

Handwritten blue notes and signatures on the right margin.

- La decisión del jurado será inapelable.

**IX. Publicación de las y los ganadores:**

- Entre el 23 y 24 de junio de 2022 se publicará el listado de ganadores en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California ([www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx)) y se informará por correo electrónico a las y los ganadores.

**X. Ceremonia de premiación:**

- El 5 de julio de 2022 se llevará a cabo la ceremonia de premiación de manera virtual con la presencia de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.
- También estarán presentes las y los ganadores de las tres categorías.
- La ceremonia se transmitirá en vivo por la página oficial de YouTube y en el portal de Facebook del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**XI. Consideraciones Generales:**

- Se recibirá solo un cuento por participante.
- Serán descalificados aquellos trabajos que incurran en plagio.
- Los cuentos presentados en este concurso serán propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual podrá utilizar su contenido de manera parcial o total en el marco de los trabajos y campañas institucionales que realiza para contribuir al desarrollo de la vida democrática en el estado, promover el ejercicio del voto, así como al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, con el claro compromiso de que en todo momento se reconocerá la autoría original del material.
- Será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de las bases de esta convocatoria.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Asimismo, se agrega un apartado denominado **MÁS INFORMACIÓN**, donde indica los domicilios y teléfonos de las oficinas en Mexicali y Tijuana donde pueden acudir o comunicarse para mayores informes:

**Oficina en Mexicali**

Calzada Cuauhtémoc Núm. 801 y Río Mocerito, Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 568 41 76.

**Oficina en Tijuana**

Blvd. Díaz Ordaz Núm. 4508 Locales 108 y 106, Fracc. Las Palmas, C.P. 22106, Tijuana, Baja California. Teléfono (664) 979 94 42.

Adicionalmente, como parte del proyecto de convocatoria se adjuntan los siguientes documentos:

Tabla 1. FORMATOS ANEXOS		
Núm. de Anexo	Nombre del Formato	Finalidad
Anexo 2	"Inscripción"	Que las o los participantes de la convocatoria registren sus datos generales y de contacto.
Anexo 3	"Carta de Cesión de Derechos"	Que la madre, padre o tutor de las o los participantes, otorguen de manera voluntaria y gratuita su autorización para la reproducción, transmisión y retransmisión del contenido de la obra por parte del Instituto Electoral para fines de campañas promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinentes para contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado.
Anexo 4	"Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad"	Que la madre, padre o tutor de las o los participantes, presenten de manera formal una declaración personal en la que se asegura que lo manifestado en la declaración es verídico, y como consecuencia se presumirá como cierto.
Anexo 5	"Protección de Datos Personales"	Dar a conocer el aviso de privacidad, así como recabar la autorización de la madre, padre o tutor para hacer públicos los datos personales recabados.

Ahora bien, en virtud de que a la fecha aún nos encontramos haciendo frente a la epidemia generada por el brote de Coronavirus COVID-19, para este concurso, se continuará haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) a fin de que la ciudadanía interesada en participar, lo haga mediante el envío de las obras y formatos mencionados a la liga del registro indicada en la sección generada dentro de la dirección electrónica del Instituto, señalada en la Base VII de la Convocatoria señalada en el presente Considerando, a fin de que el registro de las y los participantes sea de manera digital y con ello resguardar la salud de los mismos.

## **VIII. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL Y JUVENIL 2022 “LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN”.**

Que esta *Comisión* considera oportuno y con base en la convocatoria, que el jurado calificador de este concurso este integrado por 5 personas especialistas en literatura y cultura, dos personas del jurado serán representantes de alguna comunidad o pueblo indígena; el jurado será seleccionado bajo el siguiente procedimiento:

- Se extenderá una invitación a las personas que se consideren idóneas para integrar este órgano colegiado tanto de Baja California como del resto del país, una vez que se obtenga una respuesta afirmativa para participar, se solicitará el Curriculum Vitae de cada una ellas para posteriormente someter a consideración de las y los integrantes de la *Comisión*, durante reunión de trabajo, la determinación de quiénes integrarán el jurado.

Asimismo, las actividades o funcionamiento del jurado serán en los términos siguientes:

- a) Entre el 17 y 19 de junio de 2022 se enviarán electrónicamente los cuentos recibidos para el análisis y evaluación de cada integrante del jurado. También se hará llegar un formato de rubrica para que puedan plasmar las calificaciones.
- b) Entre el 20 y 22 de junio de 2022 se convocará a una reunión virtual de trabajo entre integrantes de la *Comisión*, personal operativo del *Departamento* e integrantes del jurado, a fin de que estos últimos emitan sus resoluciones.

Finalmente, es de precisarse que las resoluciones del jurado se tomarán con base en los criterios establecidos en la convocatoria, las calificaciones asignadas a los cuentos y el consenso por mayoría.

## **IX. DICTAMEN DE LA COMISIÓN.**

Que esta *Comisión* advierte que la Convocatoria que propone el *Departamento* fue elaborada conforme a los objetivos trazados en el *Programa* relativos a generar una nueva cultura democrática incluyente y basada en los valores democráticos, mediante acciones que fomenten el apego y la importancia de vivir y ejercer la democracia, fortaleciendo la cultura cívica y política en la entidad, además de implementar las Tecnologías de la Información y Comunicación a través del diseño de una sección dentro del portal Institucional para socializar y difundir la convocatoria, formatos y registro, así como la socialización de las diferentes etapas del concurso.

En virtud de todo lo anterior, esta *Comisión* concluye que es viable la aprobación de la Convocatoria que presenta el *Departamento*, porque coincide con el objetivo precisado en el *Programa*, relativo al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, además de utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para facilitar y aumentar la participación.

Por las consideraciones antes expuestas, fundadas y motivadas, la *Comisión* respetuosamente somete a la consideración del Órgano Superior de Dirección del *Instituto Electoral*, los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la expedición de la **Convocatoria del Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2022 "La Niñez y la Adolescencia Cuentan"**, en los términos del Anexo Uno adjunto al presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueban los formatos de "Inscripción", "Carta de Cesión de Derechos", "Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad" y "Protección de Datos Personales", identificados como Anexo Dos, Tres, Cuatro y Cinco, respectivamente, los cuales acompañan al presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del *Instituto Electoral*, auxilie al Departamento de Procesos Electorales, en la publicación de la convocatoria y los formatos precisados en los resolutivos anteriores a través del portal de internet Institucional, así como en la activación y actualización de la dirección electrónica que se da cuenta en la Base VII de la multicitada Convocatoria.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del *Instituto Electoral*, auxiliar al Departamento de Procesos Electorales, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.

**QUINTO.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4 del *Reglamento Interior*.

El presente Dictamen fue aprobado en sesión de dictaminación virtual de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica celebrada el 25 de abril de 2022, por votación unánime de los Consejeros Electorales Guadalupe Flores Meza y Jorge Alberto

Aranda Miranda, en su carácter de vocales y del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Presidente.



**C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA  
PRESIDENTE**



**C. GUADALUPE FLORES MEZA  
VOCAL**



**C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA  
VOCAL**



**C. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS  
SECRETARIA TÉCNICA**

# CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL Y JUVENIL

## CONVOCATORIA

¡Imagina, escribe y participa!

### CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL y JUVENIL 2022 "LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN"

En el marco de las actividades del "Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023", el Instituto Estatal Electoral de Baja California invita a las niñas, niños y adolescentes que tengan entre 9 y 17 años a participar.

**Objetivo:** Fomentar el valor de la participación entre la niñez y adolescencia del estado y al mismo tiempo buscar despertar su imaginación y creatividad para generar historias inéditas sobre temáticas relacionadas con la cultura cívica, que contribuya a la formación ciudadana.

#### I. Participantes

- Podrán participar niñas, niños y adolescentes habitantes del estado entre 9 y 17 años cumplidos a la fecha en que se publique la convocatoria.
- Las y los participantes no deben ser hijos de trabajadores del IEEBC, ni familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado de empleados de esta Institución.

#### II. Categorías

- 9-11 años
- 12-14 años
- 15-17 años

#### III. Temáticas

Puedes elegir uno de los siguientes temas para tu cuento:

- Participación democrática en mi escuela.
- Participación democrática en mi entorno (colonia, barrio, privada, etc).
- Convivencia, tolerancia y respeto.
- Derecho a votar y ser votado.
- Valores cívicos.

#### IV. Etapas

- **Difusión de la convocatoria:** 29 de abril al 17 de junio de 2022
- **Recepción de cuentos y documentación:** 29 de abril al 17 de junio de 2022
- **Resolución del Jurado:** Entre el 20 y 22 de junio de 2022
- **Publicación de las y los ganadores:** Entre el 23 y 24 de junio
- **Ceremonia de premiación:** 5 de julio de 2022

#### V. Premios

**Categoría de 9-11 años:**

- **1er lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y colección de libros.
- **2do lugar:** Tableta electrónica 7 pulgadas y mochila con útiles escolares.
- **3er lugar:** Mochila con útiles escolares y colección de libros.

**Categoría de 12-14 años:**

- **1er lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y colección de libros.
- **2do lugar:** Tableta electrónica 7 pulgadas y mochila con útiles escolares.
- **3er lugar:** Mochila con útiles escolares y colección de libros.

**Categoría de 15-17 años:**

- **1er lugar:** Tableta electrónica de 7 pulgadas y colección de libros.
- **2do lugar:** Tableta electrónica 7 pulgadas y mochila con útiles escolares.
- **3er lugar:** Mochila con útiles escolares y colección de libros.

- Se otorgará constancia de participación a todas y todos los participantes.
- Se generará un video para los cuentos ganadores de cada categoría y serán leídos por un "cuenta cuentos" el día de la premiación.

#### VI. Requisitos del cuento

- El cuento deberá ser original, escrito por la o el participante y no haber sido editado o publicado con anterioridad.
- El cuento puede ser escrito a mano con letra de molde y con tinta color azul o en computadora.
- El tamaño de la hoja será carta.
- El cuento deberá tener una extensión mínima de dos y máxima de 5 cuartillas.
- Letra Arial 12, justificado y con interlineado 1.5 cuando sea escrito en computadora.
- Nombrar el cuento.
- Debe tener Introducción, Desarrollo y Final.
- Debe estar firmado con un seudónimo (nombre utilizado por un autor o artista que sustituye el nombre auténtico) con tinta azul.
- En caso de recibir cuentos en lenguas indígenas, estos se traducirán al español.

#### VII. Registro de cuentos y documentación

- Inicia con la publicación de la Convocatoria el día 29 de abril de 2022 y concluye el día 17 de junio del 2022 a las 20:00 horas.
- Ingresar a la dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx) y descargar los 4 formatos disponibles:

- Formato de inscripción.
- Formato Carta de Cesión de Derechos.
- Formato Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Formato Protección de Datos Personales.

• Llenar y firmar los formatos con tinta color azul.

• El cuento debe estar firmado con tinta color azul.

- Además de los formatos mencionados, se requiere copia de los siguientes documentos:

- Copia de la credencial de elector por ambos lados de la madre, padre, tutor o tutora.
- Copia del acta de nacimiento de la o el participante.
- Copia de una identificación con fotografía de la o el participante, sea escolar, deportiva o certificado de estudios con fotografía expedido por una institución educativa.

- La o el participante deberá realizar un pre registro de sus datos personales, así mismo, adjuntará los documentos, cuento y los formatos descargados (debidamente llenados y firmados) en formato PDF o imagen según sea el caso.
- La o el participante recibirá un correo electrónico de "registro validado" en caso de que su documentación esté completa, o de "documentación faltante" en caso de que no se reciben los formatos completamente llenos o falte alguno de ellos.
- En caso de "documentación faltante" se le notificará a la persona participante con el fin de que sea enviada y pueda concretarse el registro en el concurso.
- En el caso de que no sea corregida la inconsistencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria, la o el participante recibirá un correo electrónico de "registro rechazado".

#### VIII. Resolución del jurado

- Entre el 20 y 22 de junio de 2022 se reunirán virtualmente las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica con los miembros del Jurado.
- El jurado estará integrado por 5 personas las cuales serán especialistas en literatura y cultura. Dos personas del jurado serán representantes de alguna comunidad o pueblo indígena.
- Las personas integrantes del jurado evaluarán el cuento con base en los siguientes criterios:
  - Estructura.
  - Detalles creativos.
  - Apego al tema.
  - Extensión.
- La decisión del jurado será inapelable.

#### IX. Publicación de las y los ganadores

- Entre el 23 y 24 de junio se publicará el listado de las y los ganadores en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California ([www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx)) y se informará por correo electrónico a las y los ganadores.

#### X. Ceremonia de premiación

- El 5 de julio de 2022 se llevará a cabo la ceremonia de premiación de manera virtual con la presencia de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.
- También estarán presentes las y los ganadores de las tres categorías.
- La ceremonia se transmitirá en vivo por la página oficial de YouTube y en el portal de Facebook del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

#### XI. Consideraciones Generales

- Se recibirá sólo un cuento por participante.
- Serán descalificados aquellos trabajos que incurran en plagio.
- Los cuentos presentados en este concurso serán propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual podrá utilizar su contenido de manera parcial o total en el marco de los trabajos y campañas institucionales que realiza para contribuir al desarrollo de la vida democrática en el estado, promover el ejercicio del voto, así como al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, con el claro compromiso de que en todo momento se reconocerá la autoría original del material.

- Será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de las bases de esta convocatoria.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

#### Más Información:

**Oficina en Mexicali**  
Calzada Cuauhtémoc Núm. 801 y Río Mocorito,  
Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240,  
Mexicali, Baja California.  
Teléfono (686) 568-4176 Ext.1191

**Oficina en Tijuana**  
Blvd. Díaz Ordaz Núm. 4508 Locales 108 y 106,  
Fracc. Las Palmas, C.P. 22106,  
Tijuana, Baja California. Teléfono  
(664) 979-9442 Ext.4040



Descarga aquí los formatos  
para participar:



**CONCURSO ESTATAL DE CUENTO  
INFANTIL Y JUVENIL**



**FORMATO 1- Inscripción**

<b>Datos</b>	
<b>1. Título del cuento:</b>	
<b>2. Seudónimo:</b>	
<b>3. Nombre verdadero de la o el participante:</b>	
<b>4. Edad:</b>	
<b>5. Nombre completo de la mamá, papá o tutor/a:</b>	
<b>6. Domicilio de la o el participante:</b>	
<b>7. Correo electrónico (mamá, papá, tutor/a):</b>	
<b>8. Teléfono de casa:</b>	
<b>9. Teléfono celular de la mamá, papá o tutor/a:</b>	
<b>10. Escuela de procedencia:</b>	
<b>11. Municipio:</b>	

He leído y acepto el aviso de privacidad.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la madre, padre, tutor o tutora**

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**  
Calzada Cuauhtémoc Núm. 801 y Río Mocerito, Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240,  
Mexicali, Baja California | Teléfono (686) 568-4176

# CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL Y JUVENIL



## FORMATO 2 - Carta de cesión de derechos

Mexicali, Baja California, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de madre, padre, tutor o tutora (según corresponda) de \_\_\_\_\_, menor de edad, manifiesto bajo protesta de decir verdad que todos los datos proporcionados para su registro en el **“Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2022”** son verdaderos; asimismo que el cuento con el que participará es una obra original e inédita de su autoría intelectual. Con base en ello autorizo al Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), con domicilio en Calzada Cuauhtémoc #801 Col. Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California, para que utilice libremente y a título gratuito el contenido total o parcial de la obra, en materiales y actividades de difusión; en materiales de educación cívica, de divulgación de la cultura democrática y temas afines; y, de manera enunciativa más no limitativa, para reproducirlo por cualquier otro medio impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico; siempre y cuando se atienda al cumplimiento de los fines institucionales del IEEBC en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica, y se dé el crédito autoral correspondiente.

---

**Nombre y firma de la madre, padre, tutor o tutora**

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**

Calzada Cuauhtémoc Núm. 801 y Río Mocerito, Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240,  
Mexicali, Baja California | Teléfono (686) 568-4176

CONCURSO ESTATAL DE CUENTO  
INFANTIL Y JUVENIL



**FORMATO 3 - Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**

Mexicali, Baja California, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Yo, \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de madre, padre, tutor o tutora, manifiesto que: La persona participante (nombre) \_\_\_\_\_ cumple con la base **I de los Lineamientos del Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2022**: no es familiar de ninguna persona servidora pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California hasta el segundo grado, ascendente o descendente, en línea directa.

---

Nombre y firma de la madre, padre, tutor o tutora

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**

Calzada Cuauhtémoc Núm. 801 y Río Mocerito, Colonia Pro-Hogar,  
C.P. 21240, Mexicali, Baja California | Teléfono (686) 568-4176

CONCURSO ESTATAL DE CUENTO  
INFANTIL Y JUVENIL



**FORMATO 4-Protección de Datos Personales**

Mexicali, Baja California \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL RELACIONADO CON LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN EL  
CONCURSO ESTATAL DE CUENTO INFANTIL Y JUVENIL 2022.**

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**¿Quién es el responsable de tus datos personales?**

El Instituto Estatal Electoral de Baja California a través del Departamento de Procesos Electorales, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y de protegerlos en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás normatividad aplicable.

**¿Para qué fines o finalidades utilizamos tus datos personales?**

- Contar con un registro de las niñas y niños que participarán en el concurso estatal;
- Establecer contacto con las y los participantes y con sus madres, padres o tutores;
- Para generar información estadística;
- Tomar las previsiones necesarias para salvaguardar la integridad física de las niñas y niños participantes.
- Generar constancias o algún otro tipo de reconocimiento por su participación.

### **¿Qué datos personales recabamos?**

Para cumplir con las finalidades anteriores, los datos personales que utilizaremos son los siguientes: Nombre completo de la o el participante, edad, domicilio, teléfono de casa, nombre completo de la madre, padre, tutor o tutora, teléfono celular de la madre, padre, tutor o tutora; correo electrónico de la madre, padre o tutor; escuela de procedencia y municipio de la o el participante; firma autógrafa.

Se recabarán datos de algún tipo de discapacidad como datos personales sensibles: si toma algún medicamento especial, dieta de alimentación específica, padece alguna alergia, padece alguna discapacidad física y el tipo de sangre.

### **Fundamento legal para el tratamiento de datos personales.**

Los datos personales tratados se harán en cumplimiento a los artículos 62, 64 y 66 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California; al artículo 62 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como los artículos 1 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana de Baja California.

### **Transferencia de datos**

Se le informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### **¿Cómo y en donde puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales? (Derechos ARCO)**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del IEEBC, ubicada en Calzada Cuauhtémoc #801 Col.Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California, en horario de oficina, de lunes a viernes, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puedes acudir a la Unidad de Transparencia del IEEBC, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [transparencia@ieebc.mx](mailto:transparencia@ieebc.mx) o comunicarte a los teléfonos: (686)568-4037, (686)568-4182, (686)552-4732, (686)552-3395, (686)552-3594, (686)568-4177, (686)568-3391, (686)568-4174, (686)568-4176 ext. 1116

### **Medios a través de los cuales se comunicarán los cambios en el Aviso de Privacidad.**

Los cambios que se realicen al mismo serán notificados vía correo electrónico al titular de los datos personales, o bien, en el portal del IEEBC: <https://www.ieebc.mx/aviso-privacidad/> en la sección de "Avisos de Privacidad".

¿Otorga usted su consentimiento para hacer públicos los datos personales contemplados en este aviso, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

---

Nombre y firma de la madre, padre, tutor o tutora

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**

Calzada Cuauhtémoc Núm. 801 y Río Mocerito, Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California.

Teléfono (686) 568-41